

PL 397
Sobre 27
Vence 17-10-23



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER
EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LA
DENOMINACIÓN DE LOS MINISTERIOS**

Artículo único. *Modificación de la primera disposición final de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*

Se modifica la primera disposición final de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la que queda redactada con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Relación de Ministerios

Los Ministerios son los siguientes:

1. *Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego*
2. *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*
3. *Ministerio de Defensa*
4. *Ministerio de Economía y Finanzas*
5. *Ministerio de Educación*
6. *Ministerio de Energía y Minas*
7. *Ministerio del Interior*
8. *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
9. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*
10. *Ministerio de la Producción*
11. *Ministerio de Relaciones Exteriores*
12. *Ministerio de Salud*
13. *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*
14. *Ministerio de Transportes y Comunicaciones*
15. *Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*
16. *Ministerio del Ambiente*
17. *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*



18. *Ministerio de Cultura*

19. *Presidencia del Consejo de Ministros*".

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA